



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2012-MDJH

Jacobo Hunter, 31 de enero del 2012

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizado el 31 de enero del 2012, el Informe N 028 – 2012 MDJH/SGAT de la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que de la conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal la función Normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200 de nuestra Carta Magna.

Que, por mandato del artículo 33 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y normar modificatorias, los Gobiernos Locales fijan mediante Ordenanza la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT, organismo a quien le compete fijar la Tasa de Interés Moratorio, respecto a los tributos que administra y/o recauda.

Que, mediante Informe N° 028 – 2012 – MDJH / SGAJ, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, propone que se varíe la Tasa del 0,5 % fijada en la Ordenanza N 324 – MDJH, por la que establece la SUNAT de 1.20 %.

Que, dentro de ese contexto legal, corresponde a la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, fijar la Tasa de Interés Moratorio, que se aplique a las deudas tributarios pendientes e pago, tasa que no podrá ser mayor a la fijada por SUNAT;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2012, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER en 1.2% la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicable a los tributos administrados por la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar la publicación al área de Relaciones Públicas y Prensa, la publicación del presente en el diario oficial de avisos judiciales de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



Secretaría
General

Andrea Sarayán Fejada
(G) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE